



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjhenao

JOSE ALONSO HENAO MORENO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

04-01-01-000

DANE GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2020-11-10-3:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	85820	Fecha Registro:	2020-11-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	325.441.901,44	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	325.441.901,44	Saldo x Comprometer:	325.441.901,44	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	88720	Fecha Registro:	2020-11-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0499-1003-5-0-0499001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	325.441.901,44	0,00	325.441.901,44	325.441.901,44	0,00
Objeto:	15070 ARQ_TEC_2020_INS, Renovación y adquisición de suscripciones y soporte técnico especializado sobre los productos Oracle Linux, Oracle VM y Oracle Linux KVM, de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad, con transferencia									

Firma Responsable

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de noviembre de 2020, a las 08:42:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900529191
Código de Verificación	900529191201124084242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154405354



WEB

08:50:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TECH AND KNOWLEDGE S.A.S identificado(a) con NIT número 9005291915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	
--	---	--

Bogotá D.C, noviembre de 2020.

El presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de manera previa a la ejecución del proceso de selección, que sirven de soporte para la compra por Instrumento de agregación de demanda.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1170 de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica y como misión producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como desarrollar el Sistema Estadístico Nacional; razón por la cual, se deben desarrollar proyectos que permitan una continuidad en la contribución al desarrollo del país, produciendo y difundiendo información confiable, relevante, oportuna y de calidad.

El Decreto 262 del 28 de enero de 2004 establece en su Capítulo 2, artículo 9, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Sistemas del DANE: “3. Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento. 4. Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento. 5. Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento. Y 9. Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático.” Estas funciones se alinean a su vez con las funciones del DANE incluidas en el Capítulo I del mismo decreto: “c) Definir y producir la información estadística estratégica que deba generarse a nivel nacional, sectorial y territorial, para apoyar la planeación y toma de decisiones por parte de las entidades estatales; d) Producir la información estadística estratégica y desarrollar o aprobar las metodologías para su elaboración; e) Velar por la veracidad, imparcialidad y oportunidad de la información estadística estratégica.”

La Oficina de Sistemas para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, cuenta con Sistemas de Información basados en una Plataforma Oracle, con diferentes productos ORACLE tales como: -motor de Base de Datos Oracle, RAC que responde a los requerimientos de rendimiento de los proyectos de la entidad, Oracle WebLogic; Oracle Linux, Oracle GoldenGate que realiza la integración y replicación en tiempo real entre las bases de datos incluso cuando no son Oracle, Sistemas de Virtualización Oracle VM y Oracle KVM los cuales permiten la virtualización de las máquinas que ofrecen los servicios necesarios a la entidad, Oracle Business Intelligence Publisher y Oracle Managed File Transfer.

En la actualidad los productos Oracle instalados en el DANE tienen una configuración determinada que cumple con las necesidades de la entidad, cuando se quiere implementar nuevas funcionalidades en la o las plataformas, es necesario realizar ajustes en dicha configuración, para lo cual se debe contar con soporte técnico especializado, de tal manera que permita el correcto funcionamiento de nuevos productos.

El servicio de las diferentes plataformas del DANE debe permanecer disponible las 24 horas y se debe garantizar que funciona de la manera más eficiente posible para garantizar calidad de servicio para los usuarios de los sistemas como para los que necesitan hacer operaciones con las bases de datos máquinas virtuales y demás elementos que conforman el sistema.

Todos estos productos de Oracle son respaldados por el servicio de actualización de software -Update License & Support- prestado directamente por el fabricante y que garantiza que tenemos las últimas actualizaciones que se presenten en los productos, para cubrir todos los posibles incidentes de seguridad y mejorar la eficiencia de la plataforma.

Sobre el soporte Premium de ORACLE, este incluye las siguientes actividades:

- Entregar documentación y planes de acción en caso de algún incidente reportado, el cual se categoriza de acuerdo con la afectación y el impacto del incidente en el negocio.
- Procesos de escalamiento en caso de que el analista no brinde planes de acción oportunos o veraces.
- Poner a disposición toda la base de conocimiento creada y adquirida por Oracle en cuanto errores conocidos y BUGS detectados.
- Acceso a parches, liberación de paquetes de seguridad, y derecho a upgrade de los productos adquiridos.
- Acceso a la comunidad ORACLE a través de herramientas colaborativas de auto aprendizaje, certificaciones de algunos productos, foros, seminarios en línea, etc., para el enriquecimiento y ejercicio de las labores de administración y de desarrollo.

El soporte Premium de ORACLE no incluye las siguientes actividades:

- Apoyo directo en las labores operativas en caso de incidentes que impliquen pérdidas o disminución de los servicios prestados por el DANE.
- Asignar más de un analista por caso.
- Soporte integral con expertos de las diferentes capas de la infraestructura que soporta ORACLE: Brinda un analista por producto. Si es necesario un soporte integral que involucre un equipo de analistas para cada de Plataforma, y que analice los incidentes desde un punto de vista de plataforma.
- Apoyo operativo en labores de instalación de ambientes de pruebas para UPGRADE a nuevas versiones de productos ORACLE.
- Labores de diagnóstico de arquitecturas construidas.

Las actualizaciones que realiza el fabricante no cubren la prestación del soporte técnico especializado remoto o en sitio, el cual es imprescindible en el día a día de la gestión y administración de las plataformas Oracle de la entidad, por ejemplo: surgen constantemente incidentes en la plataforma que requieren procesos de revisión y solución, problemas técnicos con la administración y configuración de la base de datos, problemas técnicos con el servidor de aplicaciones y todos los productos Oracle, También se requiere esta ayuda en la implementación de nuevos proyectos institucionales. La entidad tampoco cuenta con personal especializado en realizar estas labores.

En la actualidad las labores de gestión, administración, mantenimiento y soporte para productos ORACLE, base de datos y capa media en el DANE son realizadas por dos personas: un experto de productos de bases de Datos ORACLE y un experto de WebLogic que realizan las actividades cotidianas, y que entraran a realizar estas mismas funciones en los nuevos servidores KVM.

Estos dos ingenieros especialistas en su respectivo campo, no son suficientes cuando se requiere realizar actividades especiales o de contingencia, debido a la alta carga de trabajo que manejan diariamente.

Lo que se va a contratar, va a cubrir las actividades de gestión, administración, mantenimiento y soporte que los dos ingenieros del DANE no puedan cubrir por su alta ocupación en las actividades cotidianas.

Lo que se va a contratar:

- Renovación y adquisición de la suscripción del soporte en productos Oracle por un año. se requiere dar continuidad a la suscripción del soporte sobre los servicios de Oracle VM Premier Limited Support, Oracle Linux Premier Limited Support y Oracle Linux Basic Limited Support y comprar la suscripción de soporte a Oracle Linux Premier Limited Support (KVM).
- Horas de soporte técnico especializado en la plataforma y/o aplicaciones Oracle, transferencia de conocimiento plataforma KVM. se debe contar soporte técnico especializado y acompañamiento sobre la plataforma y/o aplicaciones Oracle que no está cubierto con la suscripción de las licencias, también una transferencia de conocimiento sobre la nueva plataforma KVM.

Con Soporte técnico especializado y acompañamiento queremos decir: realizar labores operativas de bajo nivel, ayudar, acompañar en labores de gestión, administración, mantenimiento y soporte de la o las plataformas Oracle.

Condiciones especiales que debe cumplir el soporte técnico especializado:

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	

- Debe ser prestado por personal certificado, especializado y con experiencia en los productos Oracle implementados en el DANE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Renovación y adquisición de suscripciones y soporte técnico especializado sobre los productos Oracle Linux, Oracle VM y Oracle Linux KVM, de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad, con transferencia de conocimiento, mediante la Tienda Virtual del Estado colombiano - Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Item	Código Catálogo Colombia Compra	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Asistencia	Perfil	Forma de Pago	cantidad
1	B73304	Oracle Linux Premier Limited Support-Oracle 1 click Ordering (1year)	Soporte	Socket físico	Remoto	NA	Único Pago	9
2	B73304	Oracle Linux Premier Limited Support-Oracle 1 click Ordering (1year)	Soporte	Socket físico	Remoto	NA	Único Pago	21
3	B73306	Oracle VM Premier Limited Support 1-Click Ordering (1year)	Soporte	Socket físico	Remoto	NA	Único Pago	21
4	IT-SW-11-01	Soporte técnico reactivo	Servicio	Hora	Sitio	Técnico - Tecnólogo	Mensual por servicios efectivamente prestados	300

Nota: para el ítem 1, código B73304, cantidad 9 se hace referencia al soporte sobre las nuevas máquinas KVM, el simulador no hace diferencia en la descripción para este artículo.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	81. Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	05. Servicios de programación de sistemas operativos
2				07. Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
3				08. Servicios de implementación de aplicaciones
4			18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	06. Servicios de análisis de bases de datos.
5				09. Servicio de instalación de sistemas
6				20. Servicios de funcionalidad del sistema
7			22. Mantenimiento y soporte de Software	02.Actualizaciones o parches de software
8				04. Mantenimiento de software de sistemas operativos
9				05. Mantenimiento de Software de gestión de bases de datos
10	43. Difusión de Tecnologías de	23. Software		04.Software de sistemas de manejo de bases de datos

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	

11	Información y Telecomunicaciones		23. Software de consultas y gestión de datos	05. Software de reportes de bases de datos.
12				06. Software de interface y preguntas de usuario de bases de datos.
13			30. Software de entorno operativo	04. Software de sistema operativo
14			37. Software de administración de sistemas	01. Software de manejo de sistemas de empresas

2.4. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá; D.C., en la en la carrera 59 No. 26-70, Interior 1, edificio DANE Bogotá D.C., – Oficina de Sistemas o donde el supervisor lo considere pertinente.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020.

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Cumplir con las condiciones para la adquisición de Software del Acuerdo Marco IAD Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y con las especificaciones técnicas definidas anteriormente
- Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda - Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y similares
- Responder a la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización, e indicar en la cotización los valores para los ítems solicitados, IVA y gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que aplique.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
- Las demás obligaciones que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato.
- Cumplir con todas las condiciones que se encuentran en las especificaciones técnicas descritas en el numeral “2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE BUSCA CONTRATAR”.
- Efectuar la renovación del soporte relacionado en las características técnicas definidas en la presente solicitud, por un período mínimo de un año.
- Asignar, disponer, contar, con el recurso humano suficiente e idóneo, con la certificación del fabricante del tema a tratar, el conocimiento y la experiencia para lograr bien el cumplimiento del objeto contractual. Es

función del supervisor del contrato evaluar el recurso humano y podrá solicitar el cambio de alguno o la totalidad del personal designado cuando así lo considere conveniente, sin desmejorar las condiciones profesionales del personal sustituido.

16. Será responsabilidad exclusiva del contratista: suministrar todos los recursos técnicos, el apoyo logístico, el personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para lograr bien el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior, el DANE no se hará responsable por adquisiciones requeridas no incluidas en el valor del contrato.
17. Brindar el servicio de soporte técnico especializado sobre los productos Oracle instalados en la entidad, según lo definido en las especificaciones técnicas, con cargo a una bolsa de horas efectivamente prestadas y acorde con las necesidades de la entidad.
18. Llevar a cabo las instalaciones y configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma Oracle instalada en la entidad, de acuerdo con los requerimientos institucionales y su correspondiente capacitación al personal asignado por el DANE.
19. Verificar, generar un diagnóstico y solucionar los problemas técnicos presentados sobre los productos Oracle instalados en la entidad, de acuerdo con las solicitudes del personal de la Oficina de Sistemas.
20. En caso de necesidad, efectuar sin costo adicional, para la entidad, todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento y configuración de la plataforma y productos Oracle.
21. Documentar las políticas de administración, configuración y funcionamiento de los componentes Oracle.
22. Emitir recomendaciones sobre la gestión, administración, políticas de Backup de la plataforma Oracle, con el fin de ofrecer, mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad y desempeño de la plataforma Oracle.
23. Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual, no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos del DANE. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad crítica, el proponente deberá elaborar un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir, su impacto y contar con la debida aprobación del supervisor del contrato, quien deberá estar debida y completamente enterado de la situación.
24. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
25. Elaborar y presentar, siempre que el supervisor del contrato lo solicite, informes técnicos y ejecutivos de las actividades a realizar o realizadas sobre la plataforma Oracle.
26. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. En ninguna circunstancia, dicha información o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del contrato, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad, sin conservar copia física, digital o por cualquier otro medio de los mismos.
27. El contratista en ninguna circunstancia podrá utilizar la información o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
28. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
29. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual se llegue a tener acceso.
30. Tener en cuenta las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el DANE.
31. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
32. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
33. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
34. Brindar el apoyo técnico requerido por el personal de la Oficina de Sistemas, durante el desarrollo de las actividades sobre la plataforma Oracle, Oracle Linux y Oracle KVM programadas durante la ejecución del contrato.
35. Acompañar técnicamente al personal de la Oficina de Sistemas durante el desarrollo de procesos de migración de las bases de datos y servidores de aplicación, de acuerdo a las solicitudes del DANE

36. Realizar transferencia de conocimiento de lo ejecutado en el DANE al personal de la entidad, durante el desarrollo de las actividades de soporte y acompañamiento técnico especializado.
37. Elaborar y entregar reportes de las actividades realizadas durante el desarrollo de actividades, para cada uno de los casos atendidos, los cuales deben contar como mínimo con la siguiente información:
 - Fecha
 - Hora inicial y final del servicio prestado
 - Nombre de la persona que realizó la visita y/o ejecuto el requerimiento o soporte
 - Nombres del funcionario que atendió la visita y/o ejecuto el requerimiento o soporte.
 - Tiempo empleado en la visita y/o ejecuto el requerimiento o soporte.
 - Descripción del problema formulado por el cliente
 - El problema fue solucionado en el tiempo de la asesoría (Si/No).
 - Acciones técnicas específicas que se ejecutaron para la solución del o los problemas.
38. Instalación de ambientes de pruebas para UPGRADE a nuevas versiones de productos ORACLE cuando el DANE lo solicite
39. Instalación y puesta en marcha de Plataforma GoldenGate, cuando el DANE lo solicite y disponga de la arquitectura de servidores para esto.
40. Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual, no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos del DANE. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad crítica, el proponente deberá elaborar un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir y su impacto. El supervisor del contrato deberá estar debidamente y completamente enterado de la situación
41. El contratista bajo ninguna circunstancia podrá utilizar la información y/o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
42. Al finalizar la ejecución del contrato toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la Entidad. La propiedad intelectual de los documentos, implementaciones y productos resultantes del presente proyecto, serán de propiedad única y exclusiva del DANE
43. Informar al supervisor del contrato, con una anticipación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las labores de mantenimiento o de soporte, que llegaren a afectar la prestación del servicio de manera total o parcial.
44. Asumir todos los gastos que demande la preparación y ejecución del servicio, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la solución ofrecida.
45. Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información Institucional, a la cual se llegue a tener acceso, directamente o por intermedio de terceros.
46. Se podrá solicitar soporte técnico especializado REMOTO mediante correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio de comunicación por personal del DANE, esta solicitud deberá, inicialmente, ser atendida en un tiempo no mayor a dos (2) horas, en caso de que no haya sido resuelta esta solicitud en estas dos primeras horas se deberá hacer presencia en sitio en un tiempo menor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento de comunicada la solicitud inicialmente. El supervisor del contrato deberá estar debida y completamente enterado de la situación y podrá solicitar la presencia en sitio antes o después de los tiempos mencionados dependiendo del problema y afectación del servicio que presta el DANE
47. Se podrá solicitar soporte técnico especializado EN SITIO mediante correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio de comunicación por personal del DANE, esta solicitud deberá ser atendida en un tiempo menor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento de comunicada la solicitud inicialmente. El supervisor del contrato deberá estar debida y completamente enterado de la situación y podrá solicitar la presencia en sitio antes o después de los tiempos mencionados dependiendo del problema y afectación del servicio que presta el DANE.
48. Tener en cuenta las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el DANE.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	
--	---	--

El DANE pagará al contratista el valor del contrato así:

Para la suscripción de licencias (ítems 1, 2 y 3),

Un pago para la renovación anual del soporte de los productos: Oracle Linux Premier Limited Support-Oracle 1 click Ordering (1year), Oracle Linux Premier Limited Support-Oracle 1 click Ordering (1year), Oracle VM Premier Limited Support 1-Click Ordering (1year), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Para el soporte técnico especializado (ítem 4)

Pagos mensuales equivalentes a la prestación efectiva del servicio (la definición del servicio técnico especializado tal como se describe en el ítem **2.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS.**

Cada pago será posterior al cumplimiento de estas dos condiciones.

1-Prevía presentación de factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2-Prevía presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

El Proveedor debe enviar la factura de los bienes o servicios efectivamente entregados en las oficinas del DANE, ubicadas en la carrera 59 No. 26 – 70, interior 1 CAN, en la ciudad de Bogotá; D.C. – Colombia, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal, el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás portes relacionados con sus obligaciones laborales, por los últimos 6 meses.

El DANE aprobará o rechazará la factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de su presentación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar, nuevamente, a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece en su la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.”

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos.

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	

Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los **Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda** suscritos por Colombia Compra Eficiente, **pero no están obligados a ello**.

Así las cosas, la obligación de que trata el que el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Ante este panorama, El DANE realizó un estudio de mercado sobre las horas de soporte requeridas para determinar cuál método de compra es más óptimo, si utilizar el instrumento de agregación de demanda que tiene CCE o usar algún otro método como mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía o licitación pública.

El estudio arrojó que los precios obtenidos por hora para el soporte requerido por la entidad son mayores cuando se hace por fuera del instrumento de agregación por demanda.

 INFORMACIÓN PARA TODOS		CONSOLIDADO ESTUDIO DE LA OFERTA			CODIGO: GCO-010-MOT-001-r-019			
					VERSION: 05			
Objeto del contrato:		Contratar el servicio de Soporte técnico especializado sobre la configuración, gestión y afinamiento de los productos Oracle existentes en la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.						
Descripción del bien o servicio		CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 7/05/2020 Valor unitario incluido IVA	COTIZACIÓN 2 7/05/2020 Valor unitario incluido IVA	COTIZACIÓN 3 14/05/2020 Valor unitario incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por item (para cantidad requerida)
Item 1	• Soporte técnico especializado durante el desarrollo de actividades relacionadas con la operación, instalación, gestión, afinamiento y configuración de los productos de la plataforma Oracle instalada en la entidad (Bases de datos single y RAC, Servidores de aplicación Oracle WebLogic, Oracle Business Intelligence Publisher y Oracle Managed File Transfer), Golden Gate según las necesidades del personal de la Oficina de Sistemas del DANE, en horario 7 x 24. • El servicio de soporte técnico especializado, deberá prestarse de manera remota o presencial, cada vez que sea requerido por el personal del DANE, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas contadas a partir de hecha la solicitud. Cuando no hayan sido resueltas las solicitudes hechas por el DANE, el contratista	1	238.000,00	196.350,00	270.725,00	235.025,00	235.025,00	235.025,00
Item 2								
Total			\$ 238.000	\$ 196.350	\$ 270.725	\$ 235.025	\$ 235.025	\$ 235.025

Adicional a esto, las ventajas que aporta hacer la compra por IAD son superiores, por ejemplo permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Por estas razones la entidad opta por realizar la compra por el instrumento de agregación por demanda de CCE.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los precios tope publicados en la TVEC administrada por Colombia Compra Eficiente, se tiene que el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO**

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA		

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$325.441.901,44) INCLUIDO IVA.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 85820			
Código	Nombre	Código BPIN	Valor
C-0499-1003-5-0-0499001-02 recurso 11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2017011000199	\$325.441.901,44

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de nuevas suscripciones de soporte Oracle Linux KVM por un año (ítem 1 del numeral 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN):

ITEM	CANTIDAD
Oracle Linux Premier Limited Support-Oracle 1 click Ordering (1year)	9

Renovación de la suscripción del soporte de los productos Oracle existentes por un período mínimo de un año (ítem 2 y 3 del numera 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN):

ITEM	TOTAL
Oracle Linux Premier Limited Support-Oracle 1 click Ordering (1year)	21
Oracle VM Premier Limited Support 1-Click Ordering (1year)	21

Soporte técnico especializado y transferencia de conocimiento sobre los productos Oracle adquiridos por la entidad (ítem 4 del numeral 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN):

DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Brindar Soporte técnico especializado en las plataformas Oracle, Oracle Linux y Oracle Linux KVM, cuando: 1. Durante el desarrollo de actividades como operación, instalación, gestión, afinamiento y configuración de los productos en las plataformas Oracle que están instaladas en la entidad como -motor de Base de Datos Oracle, RAC, Oracle WebLogic; Oracle Linux, Oracle GoldenGate, Sistemas de Virtualización Oracle VM "Oracle Virtual Machine" y KVM, Oracle Business Intelligence Publisher y Oracle Managed File Transfer. 2. En labores operativas especializadas cuando sea necesario porque la carga operativa durante la actividad o emergencia no alcanza a ser cubierta por el personal del DANE y/o porque el soporte de ORACLE ya ha brindado atención en base de conocimiento, actividades y aplicación de parches. Se entiende por carga	HORA	300

operativa a labores técnicas específicas de bajo nivel ejecutadas para garantizar la disponibilidad de la plataforma de productos ORACLE. 3. En caso de alguna eventualidad o falla que implique una indisponibilidad en la operación del DANE. 4. En labores operativas especializadas de apoyo al personal del DANE en construcción de ambientes para migración y/o Upgrade de productos ORACLE. 5. Labores operativas especializadas de apoyo al personal del DANE en diagnóstico de los ambientes construidos. 6. Transferencia de conocimiento plataforma KVM. 7. Instalación y configuración de las 10 suscripciones nuevas en 10 servidores físicos (modelos y referencias certificadas por Oracle HCL) 8. Configuración de KVM en los 10 hosts 9. Instalación y Configuración de una máquina física o virtual con Oracle Linux Virtualization Manager 10. Configuración de un Cluster de 10 host de KVM en el Virtualization Manager 11. Taller de migración de una máquina virtual de pruebas de Oracle VM a KVM 12. Documentación de las actividades realizadas y entrega de la plataforma 13. Como los ANS indicados en el archivo anexo_2_ ans_y_fichas_tecnicas.xlsx del Instrumento de Agregación por Demanda, Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 no son claros, se especifican estos ANS requeridos por la entidad: 1-Cuando el servicio de soporte técnico especializado REMOTO sea solicitado a través de correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio, este deberá prestarse inicialmente de manera remota con un tiempo de respuesta no mayor a dos horas contadas a partir del momento de la solicitud. Cuando no hayan sido resueltas las solicitudes en estas dos horas iniciales, el contratista debe brindar el soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas contadas a partir de la solicitud inicial. 2-Cuando el servicio de soporte técnico especializado PRESENCIAL sea solicitado a través de correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio, este deberá prestarse en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro horas contadas a partir del momento de la solicitud.		
---	--	--

Es deber del proveedor conocer a cabalidad los Términos y condiciones de Uso de la TVEC, el instrumento de agregación de demanda y sus Anexos Técnicos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	
--	---	--

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, la Entidad seleccionara al Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para el presente proceso, las garantías aplicables, son las estipuladas en la Clausula 18.2. del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Luis Octavio Forero Martínez Coordinador del GIT Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y al Grupo de Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

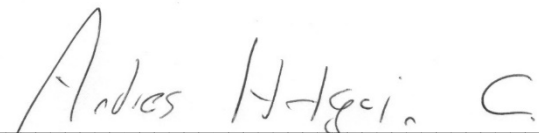
12. ACUERDOS MARCOS VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se determinó que para el presente proceso NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable.

19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2020; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.



Ing. Andrés Holguín Coral
Jefe Oficina de Sistemas

Proyectó: Javier Florez, Diana Giraldo- Profesionales Oficina de Sistemas.

Revisó: Luis Octavio Forero M. – Coordinador Plataforma Tecnológica y sistemas de Información

EVENTO COTIZACION TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO N°. 97027 de 2020**OBJETO**

Renovación y adquisición de suscripciones y soporte técnico especializado sobre los productos Oracle Linux, Oracle VM y Oracle Linux KVM, de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad, con transferencia de conocimiento, mediante la Tienda Virtual del Estado colombiano - Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

Se procede a efectuar la revisión y verificación de las ofertas presentada por los proponentes de tal forma que correspondan con lo solicitado por la entidad.

PROVEEDOR	VALOR CON IVA
TECH AND KNOWLEDGE S.A.S-TAK	231.583.566,4
BUSINESS SUPPORT SAS	235.697.560,5
BUSINESSMIND	237.047.825,0
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	239.302.219,5
Servicios Especializados de Tecnología e Informática SETI SAS	247.959.653,2
IT Crowd	273.595.241,3
Euphorianet SAS	276.438.537,6
POINTMIND SAS	289.627.521,0
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	309.034.658,1
Comware S.A.	313.056.394,8
Gammapeit SAS	333.008.740,4
SOAINT SOFTWARE	543.183.306,5

RESULTADO:

- ✓ Una vez realizada la revisión a las propuestas presentadas por las empresas Gammapeit SAS y SOAINT SOFTWARE, se concluye que el valor de oferta es mayor al valor estimado del contrato definido en los estudios previos.
- ✓ Una vez realizada la revisión a las propuestas presentadas por las empresas TECH AND KNOWLEDGE S.A.S-TAK, BUSINESS SUPPORT SAS, BUSINESSMIND, AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS, Servicios Especializados de Tecnología e Informática SETI SAS, IT Crowd, Euphorianet SAS, POINTMIND SAS, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA y Comware S.A., se concluye los valores, cantidad y códigos de producto corresponden a lo solicitado por la entidad
- ✓ La oferta más económica es la de TECH AND KNOWLEDGE S.A.S-TAK por valor de 231.583.566,40.
- ✓ La oferta de TECH AND KNOWLEDGE S.A.S-TAK cumple con los elementos requeridos dentro de los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda adjudica el evento cotización tienda virtual del estado colombiano N°. 97027 de 2020 a TECH AND KNOWLEDGE S.A.S-TAK

Cordialmente,



Andrés Holguín Coral
Jefe Oficina de Sistemas

Elaboró: Javier de Jesus Flórez Ceballos – Profesional especializado

Revisó: Luis Octavio Forero Martínez - Coordinador Plataforma Tecnológica y sistemas de Información

Fecha de elaboración: 2020-11-19

	CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Código: GCO-040-PDT-002-f-013
		Versión: 8

Bogota D.C. Noviembre 18 de 2020

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Evento de Compra número 97027 del Acuerdo Marco -Software por catálogo - en la tienda virtual del estado colombiano, cuyo objeto es: *“Renovación y adquisición de suscripciones y soporte técnico especializado sobre los productos Oracle Linux, Oracle VM y Oracle Linux KVM, de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad, con transferencia de conocimiento, mediante la Tienda Virtual del Estado colombiano - Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020”*, así:

OBSERVACIÓN N° 1: Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 2020-11-13

OBSERVANTE:	Servicios Especializados de Tecnología e Informática SETI SAS
E-MAIL:	negocios@seti.com.co
DIRECCIÓN:	Carrera 10 n 97 a-1Bogotá Trade Center
TELÉFONO:	4897242
Agradecemos a la entidad brindar un contexto del tipo de solicitudes que realizarán para el uso de las horas de Soporte Reactivo.	

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

En respuesta a su observación nos permitimos aclarar lo siguiente:

En los estudios previos están señaladas las actividades que se deben realizar mediante las solicitudes de soporte técnico especializado y los productos asociados a estas solicitudes. En el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER de los estudios previos extractamos lo siguiente:

“Las actualizaciones que realiza el fabricante no cubren la prestación del soporte técnico especializado remoto o en sitio, el cual es imprescindible en el día a día de la gestión y administración de las plataformas Oracle de la entidad, por ejemplo: surgen constantemente incidentes en la plataforma que requieren procesos de revisión y solución, problemas técnicos con la administración y configuración de la base de datos, problemas técnicos con el servidor de aplicaciones y todos los productos Oracle, También se requiere esta ayuda en la implementación de nuevos proyectos institucionales. La entidad tampoco cuenta con personal especializado en realizar estas labores.

En la actualidad las labores de gestión, administración, mantenimiento y soporte para productos ORACLE, base de datos y capa media en el DANE son realizadas por dos personas: un experto de productos de bases de Datos ORACLE y un experto de WebLogic que realizan las actividades cotidianas, y que entraran a realizar estas mismas funciones en los nuevos servidores KVM.

Estos dos ingenieros especialistas en su respectivo campo no es suficientes cuando se requiere realizar actividades especiales o de contingencia, debido a la alta carga de trabajo que manejan diariamente.

Lo que se va a contratar, va a cubrir las actividades de gestión, administración, mantenimiento y soporte que los dos ingenieros del DANE no puedan cubrir por su alta ocupación en las actividades cotidianas.”

	CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Código: GCO-040-PDT-002-f-013
		Versión: 8

Además, en el mismo numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, menciona lo siguiente:

“

- Apoyo directo en las labores operativas en caso de incidentes que impliquen pérdidas o disminución de los servicios prestados por el DANE.
- Asignar más de un analista por caso.
- Soporte integral con expertos de las diferentes capas de la infraestructura que soporta ORACLE: Brinda un analista por producto. Si es necesario un soporte integral que involucre un equipo de analistas para cada de Plataforma, y que analice los incidentes desde un punto de vista de plataforma.
- Apoyo operativo en labores de instalación de ambientes de pruebas para UPGRADE a nuevas versiones de productos ORACLE.
- Labores de diagnóstico de arquitecturas construidas.”

Por otra parte, numeral 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se detallan cuáles son los productos sobre los cuales se realizarán solicitudes de soporte técnico especializado, que labores deben realizar::

DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Brindar Soporte técnico especializado en las plataformas Oracle, Oracle Linux y Oracle Linux KVM, cuando: 1. Durante el desarrollo de actividades como operación, instalación, gestión, afinamiento y configuración de los productos en las plataformas Oracle que están instaladas en la entidad como -motor de Base de Datos Oracle, RAC, Oracle WebLogic; Oracle Linux, Oracle GoldenGate, Sistemas de Virtualización Oracle VM “Oracle Virtual Machine” y KVM, Oracle Business Intelligence Publisher y Oracle Managed File Transfer. 2. En labores operativas especializadas cuando sea necesario porque la carga operativa durante la actividad o emergencia no alcanza a ser cubierta por el personal del DANE y/o porque el soporte de ORACLE ya ha brindado atención en base de conocimiento, actividades y aplicación de parches. Se entiende por carga operativa a labores técnicas específicas de bajo nivel ejecutadas para garantizar la disponibilidad de la plataforma de productos ORACLE. 3. En caso de alguna eventualidad o falla que implique una indisponibilidad en la operación del DANE. 4. En labores operativas especializadas de apoyo al personal del DANE en construcción de ambientes para migración y/o Upgrade de productos ORACLE. 5. Labores operativas especializadas de apoyo al personal del DANE en diagnóstico de los ambientes construidos. 6. Transferencia de conocimiento plataforma KVM. 7. Instalación y configuración de las 10 suscripciones nuevas en 10 servidores físicos (modelos y referencias certificadas por Oracle	HORA	300

HCL) 8. Configuración de KVM en los 10 hosts 9. Instalación y Configuración de una máquina física o virtual con Oracle Linux Virtualization Manager 10. Configuración de un Cluster de 10 host de KVM en el Virtualization Manager 11. Taller de migración de una máquina virtual de pruebas de Oracle VM a KVM 12. Documentación de las actividades realizadas y entrega de la plataforma 13. Como los ANS indicados en el archivo anexo_2_ans_y_fichas_tecnicas.xlsx del Instrumento de Agregación por Demanda, Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 no son claros, se especifican estos ANS requeridos por la entidad: 1-Cuando el servicio de soporte técnico especializado REMOTO sea solicitado a través de correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio, este deberá prestarse inicialmente de manera remota con un tiempo de respuesta no mayor a dos horas contadas a partir del momento de la solicitud. Cuando no hayan sido resueltas las solicitudes en estas dos horas iniciales, el contratista debe brindar el soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas contadas a partir de la solicitud inicial. 2-Cuando el servicio de soporte técnico especializado PRESENCIAL sea solicitado a través de correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio, este deberá prestarse en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro horas contadas a partir del momento de la solicitud.		
---	--	--

DECISIÓN FRENTE A LA OBSERVACIÓN:

Se da respuesta a la observación.

Atentamente,

Andrés Holguín Coral
Jefe Oficina de Sistemas

Elaboró: Javier de Jesús Flórez Ceballos – Profesional Especializado



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmsoler MYRIAM SOLER RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-11-26-2:17 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 85820 de fecha 2020-11-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Numero:	157220	Fecha Registro:	2020-11-25	Unidad / Subunidad ejecutora:		04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	231.583.566,40	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	231.583.566,40	Saldo x Obligar:	231.583.566,40				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900529191	Razon Social:	TECH AND KNOWLEDGE S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Numero:	918002833	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Corriente	Estado:	Registrada			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificacion:	52381037	Nombre:	MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIATICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	OC. 59510	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-11-25
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0499-1003-5-0-0499001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		231.583.566,40	0,00						
Total:						231.583.566,40	0,00	231.583.566,40	231.583.566,40				

Objeto: Contratar el servicio de Soporte técnico especializado sobre la configuración, gestión y afinamiento de los productos Oracle existentes en la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	DANE CENTRAL PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-21	231.583.566,40	231.583.566,40	NINGUNO

